

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 100

Martes 30 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes Ministeriales fecha 4 de abril de 1968, por las que se aprueban los siguientes Convenios para pago del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas:

VA-4/1968.—Fabricantes de mosaicos y piedra artificial.—Ambito: Provincial.—Cuota: 652.000 pesetas.

VA-7/1968.—Forjados y hormigón — Ambito: Provincial.— Cuota: 2.231.000 pesetas.

VA-10/1968.—Talleres de reparación de automóviles.—Ambito: Provincial.—Cuota: 2.401.974 pesetas.

VA-17/1968.—Artes gráficas.—Ambito: Provincial.—Cuota: pesetas 1.760.000.

VA-22/1968.—Tintorerías y limpieza de ropas.—Ambito: Provincial. Cuota: 349.812 pesetas.

VA-27/1968.—Rematantes y aserradores de maderas.—Ambito: Provincial.—Cuota: 906.000 pesetas.

En las cuotas anteriores se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, así como con Ceuta, Melilla y demás plazas y provincias africanas, así como todas las exportaciones.

Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la cuota individual de cada contribuyente, se-

rán las siguientes: Volumen de ventas y de operaciones.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones y normas y garantías de los mismos se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

1.792

De diez metros un centímetro cúbico en adelante, cinco pesetas metro cúbico.

Usos industriales

Consumo mínimo de veinte metros cúbicos, a dos pesetas metro cúbico.

De veinte metros un centímetro cúbico en adelante, cinco pesetas metro cúbico.

Alquiler de contadores

Alquiler de contadores, la máxima determinada por Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de marzo de 1957.

Contra el precedente cuadro de tarifas pueden presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El alcalde, Pedro González.

1.755—1.357

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LAGUNA DE DUERO

EDICTO

Hago saber: Que el cuadro de tarifas para el servicio de agua a domicilio en esta localidad es el que a continuación se expresa:

Usos domésticos

Consumo mínimo de diez metros cúbicos, a dos pesetas metro cúbico.

320

SERRADA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta para enajenación de una casa de su propiedad, enclavada en el casco de esta población y su calle de Calvo Sotelo, para ser destinado el producto de su venta a

aportación a Cooperativa de viviendas para funcionarios.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Serrada, 29 de abril de 1968.—
El alcalde (ilegible).

1.797—1.358

WAMBA

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1968, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones:

- Arbitrios sobre perros.
- Padrón de prestación personal y de transporte.
- Padrón sobre canalones.
- Padrón rodaje y arrastre de vehículos.
- Padrón tránsito de ganados por vías municipales.

Wamba, 22 de abril de 1968.—El alcalde.

1.757—1.359

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el n.º 29 de 1968, a nombre de doña Felisa Alonso Arias, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 20 de septiembre de 1967, que declaró en estado de ruina la casa n.º 8 de la calle del Salvador, propiedad de don Francisco Quevedo; y contra el de la misma Comisión de 4 de enero de 1968, que desestimó el recurso de reposición entablado contra el anterior; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recur-

so mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

1.730

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 27 de 1968, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Tapicerías del Cadagua, S. A.», representada por el procurador don Federico López Ruiz, y dirigido por el letrado don Camilo de la Red, y de la otra, como demandado, don Daniel Solá Zaragoza, vecino de Tafalla, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Daniel Solá Zaragoza, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintinueve mil seiscientos catorce pesetas con ochenta céntimos de principal y más las de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido

demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.777—1.360

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Francisco Vieira Martín, juez de instrucción del juzgado número tres de Valladolid y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid número 186 de 1967, que dimanaba de diligencias preparatorias número 12 de 1966, seguidas contra el inculpado Andrés Peláez Gallego, de 21 años, soltero, albañil, natural y residente en Valladolid, calle La Alcarria, 9 (Barrio España), en la pieza de responsabilidad civil dimanante de dichas diligencias preparatorias se procede por la vía de apremio a la exacción de la cantidad de diecisiete mil quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de las costas, más doscientas diez que para posteriores se han calculado, y en cuya orden en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se describen:

Coche «Renault», tipo R-1062, número 2.042 221, de 4 plazas, matrícula 483.FU-26, cuyo vehículo se encuentra depositado en los Talleres Rafa, sitos en avenida de Palencia, número 17, de esta capital. Que dicho

vehículo se encuentra tasado en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

En tal subasta se observarán los siguientes requisitos:

Primero. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis del próximo mes de mayo y hora de las doce de su mañana.

Segundo. Que para tomar parte en élla, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán concurrir.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación.

Cuarto. Que el remate se hará a calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Que las cargas o gravámenes que pudieran existir o estar afecto el bien, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto. Que los autos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, en donde podrán ser examinados.

Séptimo. Que dicho vehículo podrá ser examinado en los Talleres donde antes se hace referencia.

Dado en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Francisco Vieira.—El secretario, Manuel Núñez.

1.774—1.361

CORDOBA.—NUMERO 3

Don Gregorio Peralta Cobo, magistrado, juez de primera instancia número tres, sustituto, de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivos, con el número 170-967, a instancia de la entidad "La Cordobesa, S. A.", representada por el procurador don Manuel Jiménez Guerrero; contra don Eusebio Paniagua Quijada, mayor de edad, casado con doña Julia Arias Castañedas, vecino de Urones de Castroponce. En reclamación de la cantidad de 48.466,80 pesetas, por principal, intereses legales, costas y gastos. En cuyos autos y con esta fecha se manda sacar a pública y primera

subasta los bienes que le fueron embargados, fijándose para que tenga lugar el día siete de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Sevilla, número 2-1.º

I. Tierra sita en los Lastros de los Cuatro Cantos o Trascemeño, del término municipal de La Unión de Campos (Valladolid), con una extensión superficial de una hectárea y doce áreas. Linda al Este y Sur, con Conde de Catres; al Oeste, con Santos Paniagua, y al Norte, con Lucas Ramos. Valorada en treinta mil pesetas.

II. Tierra sita en Majadial Senda de la Granja, denominada Las Monjas, del término de La Unión de Campos (Valladolid), con extensión de una hectárea y trece áreas. Linda al Norte, Tomás Ramos; Sur, partija que lleva Aureo Modino; Este, Senda de la Granja, y Oeste, con José Pastor. Valorada en treinta mil pesetas.

III. Tierra al sitio de Moralleja o Viña de Jamo, del término de La Unión de Campos (Valladolid), con una extensión de treinta y una áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda al Norte, Baltasar Rubio; Sur, con Julián del Amo; Este, Ezequiel Baza, y Oeste, Mariano González. Valorada en once mil pesetas.

IV. Tierra al sitio La Solana, en Despoblado de Villalogan, del término de La Unión de Campos (Valladolid), de sesenta y tres áreas y doce centiáreas. Linda al Norte, Procopio González; al Sur, Senda de Urones; al Este, Dorotea Cantarino, y Oeste, Agapito Pastor. Valorada en veintidós mil pesetas.

Sirviendo de condiciones para tomar parte en la referida subasta las siguientes:

1.º Servirá de tipo de licitación, el valor asignado a cada una de las fincas en trámite de tasación y que se consigna.

2.º Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de licitación; y que los autos y títulos, constituidos por la certificación del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid, quedan de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador se conforma con la misma.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin extinguir, subrogándose el adjudicatario en las mismas.

Dado en Córdoba, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Gregorio Peralta Cobo.—El secretario, Juan M.º Mazuelos.

1.754—1.362

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Jesús Alfonso Gutiérrez Martín, de 24 años, soltero, estudiante, natural de Olmos de Ojeda, vecino que fue de esta localidad, cuyo actual paradero se ignora; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, al objeto de practicar con el mismo la reprensión privada a que fue condenado en el juicio de faltas número 1.036 de 1967.

Al mismo tiempo se le hace saber que el importe de las costas del juicio de referencia asciende a la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y dos pesetas, de las cuales le corresponde satisfacer a él cuatrocientas cincuenta pesetas, requiriéndole por medio de la presente para que las haga efectivas, caso de no ser impugnadas dentro del tercero día.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.783

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Javier Moreno del Busto, licenciado en derecho, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 105 del corriente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de abril de mil

Pago diferido
Ptas. 720

novecientos sesenta y ocho. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejerciendo la acción pública el señor fiscal municipal, y como denunciada Consuelo Calleja Rodríguez, de 35 años, casada, sus labores, natural y vecina de esta ciudad, por hurto en los «Almacenes Simago, S. A.», siendo denunciante el empleado de los mismos Claude Pierre Laigne Marsal, de 29 años, vecino de esta ciudad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Consuelo Calleja Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y una vez firme esta sentencia quede en poder definitivo de «Simago S. A.» los artículos depositados en los presentes autos. Y para la notificación de la presente sentencia a la condenada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Javier Moreno.

I.794

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Ventosa de la Cuesta y presupuesto de 1962-65, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido

efecto el embargo de las fincas rústicas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, Teófilo Alonso de la Fuente.—Débito, 83,37 pesetas.

Cereal al pago de La Gorda, polígono 17, parcela 22, de 81-34 áreas; linda al Norte, Mariano Martín Rodríguez; Sur, camino de Valgrande; Este, Ildefonso Martín Velasco, y Oeste, José Velasco Román.

Deudor, Facundo de Castro Rodríguez.—Débito, 264,98 pesetas.

Cereal al pago de Solasviñas, polígono 8, parcela 37, de 1-62-69 hectáreas; linda al Norte, Agapito García Castro; Sur, Eleuteria Ventosa Buenaposada; Este, Dolores Victoria, y Oeste, Cayo Cantalapiedra Ventosa.

Deudor, Facundo de Castro Velasco.—Débito, 115,63 pesetas.

Cereal al pago de La Gorda, polígono 17, parcela 6, de 2-71-14 hectáreas; linda al Norte, camino de La Gorda; Sur, camino de Serrada a Villalba; Este, Pancracio Velasco, y Oeste, Luis Toro Tomillo y Teófilo Martín Rodríguez.

Deudor, Enrique de Iscar Victoria. Débito, 68,00 pesetas.

Cereal al pago de Solasviñas, polígono 8, parcela 72, de 1-62-68 hectáreas; linda al Norte, condesa de Casares; Sur, camino de Valdestillas; Este, Enrique de Iscar Victoria, y Oeste, condesa de Casares.

Deudor, Faustino Santiago Inaraja. Débito, 147,96 pesetas.

Viña al pago de Solasviñas, polígono 7, parcela 72/75, de 1-49-13

hectáreas; linda al Sur, Atanasio Toro Tomillo; Este, camino de Sol de las Viñas; Norte, Consuelo Fernández Inaraja, y Oeste, Balbino Cantalapiedra, Cándida Buenaposada, Bautista Buenaposada y Pedro Sanz.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Ventosa de la Cuesta, 23 de febrero de 1968.—Dionisio Barriuso.

I.034

Delegación de Hacienda

Tribunal Provincial de Contrabando

ANUNCIO DE SUBASTA

El día ocho de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de diecisiete vehículos automóviles de procedencia extranjera de las siguientes marcas: un Opel-Olimpia Caravan; tres Citroen tipo Tiburón; dos Simca-Aronde; un Peugeot-403; un Volkswagen; una furgoneta Volkswagen; un DAF; un Dauphine; un Ford Taunus; un Renault-8; un Citroen normal; un Fregate, y dos motocicletas (marcas Gilera y Berini, respectivamente); dos transistores y una tienda de campaña con accesorios.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando en horas hábiles de oficina, en donde se les informará, al mismo tiempo, del precio de tasación y de los locales en donde se encuentren depositados los vehículos.

Valladolid, 25 de abril de 1968.—

El delegado de Hacienda-presidente.

I.782—1.363.

Pago diferido

Ptas. 290

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL